Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken
Teléf. (061) 550042 - 550068
Dirección electrónica: *uoc-munifranco@hotmail.com*

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ciudad Pdte. Franco, 17 de julio del 2023.-

SEÑORES:
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente:
De mi consideración:

En nombre y representación de la Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco me dirijo a Ustedes, con relación a las Observaciones realizadas, referente al llamado de Contratación por Excepción N° 02/2023 **"Adquisición de maquinarias para limpieza de la Ciudad"**, con ID N° 432.353, con el fin de contestar los aspectos observados.

1- Donde Dice: "Reiteración: Dentro del contenido del Dictamen UOC N°05/2023 de fecha 17 de enero del 2023 del supuesto de excepción, se ha indicado que "las maquinarias requeridas son de carácter urgente por lo que se invoca la figura de la excepción por urgencia impostergable con difusión previa…" observándose una inconsistencia ya que el presente proceso es realizado con aviso de intención de compra con difusión posterior, no por difusión previa como se menciona en dicho dictamen"

Con respecto a este punto que encontramos inconsistencias a la Observación realizada, teniendo en cuenta que el Dictamen de la UOC N° 05/2023 de fecha 17 de enero del 2023 no corresponde, el Dictamen de la UOC es de la fecha de 06 junio de 2023. Cabe también aclaramos que la convocante ha realizado la publicación de la Intención de compras con las Bases Concursables (PBC) una semana previo al Acto de Apertura, publicación de Intención de compras y Bases concursable (PBC) en fecha 06 de junio del 2023, y la apertura de sobres se realiza en fecha 13 de junio del 2023 como se puede observar en el imagen de abajo.

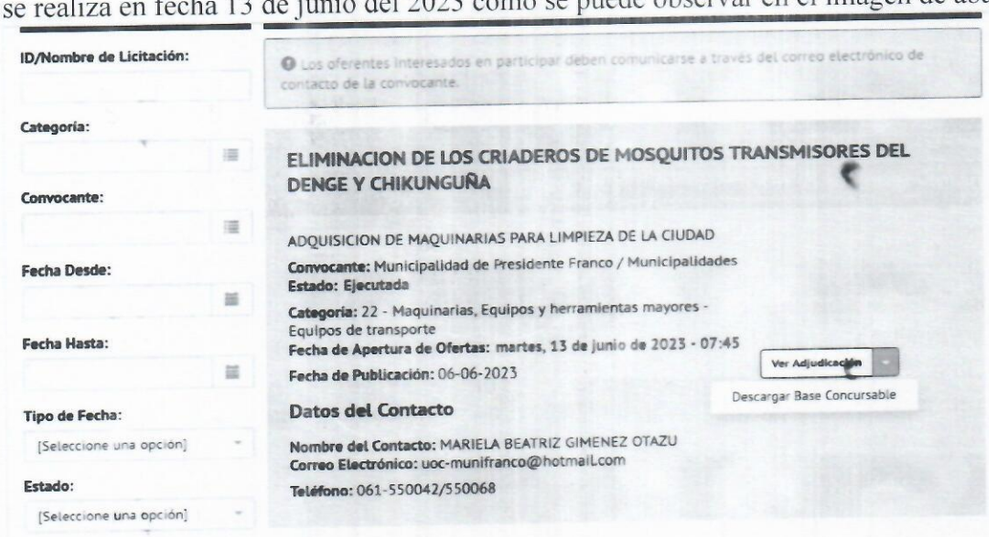

2- Punto N°4: Indicamos a la convocante que la normativa establece: "…los oferentes deberán garantizar su oferta por Póliza de Seguro o Garantía Bancaria, salvo en los casos de Contratación Directa, en los cuales se instrumentará por Declaración Jurada…" y considerando la cuantía y/o umbral de la presente convocatoria la misma se traduce en igual término que una Licitación Pública Nacional. Sin embargo, la convocante únicamente solicita una declaración jurada como garantía de mantenimiento de ofertas (requerida para los casos de contratación directa) al respecto, dicho criterio se aparta de lo establecido en las normativas legales vigentes.

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO
Unidad Op. De Contrataciones

Lic. Roque Germán Cáceres
Coordinador de U.O.C.

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco
Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken
Teléf. (061) 550042 - 550068
Dirección electrónica: *uoc-munifranco@hotmail.com*

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Con respecto al punto aclaramos que se ha establecido la presentación de la garantía será por medio de una Declaración Jurada con el objetivo de tener mayor participación de los potenciales oferentes en el acto de apertura teniendo en cuenta que el proceso licitatorio solo se encuentran publicada una semana antes de la apertura. La Póliza de Seguro o Garantía Bancaria limitaría la participación sabiendo que tiene un proceso la adquisición por parte de las empresas aseguradoras, así también costo, por ende, la convocante bajo su responsabilidad establece la presentación de garantía de ofertas por medio de Declaración Jurada con el objetivo que los oferentes tengas mayor oportunidad de participación en la presente licitación.

Cabe también mencionar que la modalidad de excepción no reglamenta que tipo de garantía de mantenimiento de oferta debe ser presentada, para los próximos llamados ya los miembros de la Unidad Operativa de contrataciones ya estarán mas capacitado para realizar los llamados.

3- Reiteración punto N°7: El Art. 61 del Decreto N°2992/19 establece las documentaciones de carácter sustanciales para la presentación de las ofertas, entre ellas el inciso "c. Los documentos que acrediten la existencia del oferente; y, d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente" sin embargo, observamos que en el informe de evaluación de ofertas apartado de "aclaraciones de las ofertas" se requiere a los oferentes documentaciones relacionadas a la existencia y las facultadas del oferente. En el informe de evaluación se requiere documentaciones para demostrar la experiencia, y capacidad técnica requerida, observándose así que dichas documentaciones no fueron presentadas al momento de la apertura de ofertas.

Aclaramos que las documentaciones requeridas en el apartado Aclaración de ofertas son documentaciones formales las cuales no son obligatorias la presentación al momento de la apertura, las mismas si no fueren presentadas la convocante deberá solicitar en un tiempo razonable según lo establecido en la normativa vigente.

4- Reiteración punto N°8: Informe de evaluación apartado de "aclaraciones de las ofertas", así también se visualiza que se requieren documentaciones respecto a las EETT ofertadas a los oferentes "LYL GROUP", S&V SERVIS DEL GRUPO MEGGA S.A", sin embargo, en la base concursal página N°33 se ha establecido "Obs: El oferente deberá presentar en su oferta la planilla de Especificaciones Técnicas." Por lo que solicitamos a la convocante una justificación técnica de las razones por la que se ha requerido dichas documentaciones en la etapa de evaluación de las ofertas. En el informe de evaluación se requiere documentaciones para demostrar la experiencia, capacidad financiera, capacidad técnica requerida, y la carta oferta con las Especificaciones técnicas de los bienes ofertados, observándose así que dichas documentaciones no fueron presentadas al momento de la apertura de ofertas.

Con respecto a este punto aclaramos que los documentos para demostrar la experiencia, capacidad financiera, capacidad técnica requerida, y la carta oferta con las Especificaciones técnicas de los bienes ofertados, son documentos formales no así sustanciales, las mismas si no fueren presentadas al momento del Acto de Apertura de Sobres, la convocante deberá solicitar en un tiempo razonable según lo establecido en la normativa vigente.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO ★ Unidad Op. De Contrataciones ★

Lic. Roque Cáceres Torales
Responsable de la UOC-MCPF